INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
2.1. OBJETO 3
2.2. ALCANCE DEL OBJETO: 3
CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD-UNSPSC 3
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO 3
2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 5
2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN 5
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN 5
2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
2.8 SUPERVISOR DESIGNADO 6
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 6
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO 6
4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO 7
5. FACTORES DE CALIFICACIÓN 8
6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
7. GARANTÍAS 16
7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 16
7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN 16
8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 17

De conformidad con lo normado en el artículos 87, 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPAMSM Bogotá D.C. – INPEC, con posición de catálogo de gasto: : A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco Cigarrillos, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para contratar el Suministro de cigarrillos, para la venta al personal privado de la libertad en el proyecto productivo de expendio de la CPAMSM BOG (Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad para mujeres de Bogotá D.C.)

De conformidad con la ley 2559 de diciembre 22 de 2025 "por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30

INPEC

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4. decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del sistema integrado de información financiera SIIF Nación del ministerio de hacienda y crédito público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Se debe tener en cuenta que dentro del establecimiento la adquisición de Cigarrillos se convierte en un elementos de primera necesidad para las personas privadas de la libertad del CPAMSM BOG, razón por la cual se solicita realizar este proceso por subasta inversa, dando cumplimiento a los lineamientos de la sede central del instituto, y así poder cumplir con misión de la Institución, no afectar el orden interno del Establecimiento y poder satisfacer las necesidades de las personas privadas de la libertad.

Por lo anterior mediante Resolución 000003 de enero 02 de 2026 "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del orden nacional en la cuenta Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026", se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar el **"SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG."**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la ley 65 de 1993 corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de atención y tratamiento penitenciario desarrollando con la intencionalidad de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión.

Garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y prestación del servicio del proyecto productivo almacén expendio DE LA CPAMSM BOG organizada y administrada por cuenta de las directivas del establecimiento, con el fin de adquirir artículos de primera necesidad para facilitar a las PPL el suministro de productos cigarrillos, para con ello poder satisfacer sus necesidades.

Por tal motivo el Almacén Expendio, tiene como función principal comercializar elementos alimenticios de necesidad, cigarrillos entre ellos que van a ser vendidos a las PPL, para brindar bienestar y convivencia al interior de este centro de reclusión, dentro de los límites fijados en el reglamento de régimen interno del respectivo centro de reclusión.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere ***contratar el suministro de CIGARRILLOS,*** para la comercialización a través del almacén expendio de CPAMSM de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rubro productos de Tabaco **A-05-01-01-002-005,** es pertinente la adquisición de estos artículos para el consumo por parte del personal privado de la libertad, recluso en los diferentes pabellones con el fin de satisfacer sus necesidades.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo con las solicitudes presentadas por los representantes del comité de derechos humanos personal privado de la libertad de los diferentes pabellones de la CPAMSMBOG.

Según lo establecido en el Acuerdo No.010 de 2004 en el título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS en su artículo 19º.-De conformidad con el artículo

INPEC

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad presentada en el almacén expendio se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II.

50211502	SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG	Vigencia 2026	10 MES	Contratación por selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa según presupuesto del proyecto.	Recursos Propios (Fondos Especiales)	$ 400.000.000	Dg. Fanny Bernal Rueda

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el numeral 4 del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

La entrega de los bienes objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSM BOG por el concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAD-UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50211502	PRODUCTOS DE USO FINAL	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	TABACO Y PRODUCTOS DE FUMAR Y SUBSTITUTOS	TABACO Y SUSTITUTOS	CIGARRILLOS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO

INPEC

CIGARRILLOS

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000).

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	**CIGARRILLOS**	**CAJETILLA X 10 UNIDADES**	CIGARRILLO DE 83 MM DE LONGITUD, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 56,0 MM Y CIRCUNFERENCIA DE 24,5 MM, ELABORADO CON MEZCLAS DE LAS MEJORES VARIEDADES DE TABACOS QUE PROPORCIONAN UN SABOR NATURAL DEL CIGARRILLO, LONGITUD DEL FILTRO 27, COLOR DEL PAPEL DE BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO Y LONGITUD DE PAPEL BOQUILLA 32,0 MM., FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL FILTRO, PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO,CAJETILLA DURA EMPAQUE POLIPROPILENO COLOR AZUL.CAJETILLA X 10 UNIDADES
2	**CIGARRILLO MENTOLADO, CAPSULA DE 2 SABORES MENTA + REDBERRY, GIN, DAIQUIRI**	**CAJETILLA X 10 UNIDAES**	CAJA INDIVIDUAL DE CIGARRILLOS POR 10 UNIDADES DE LAS SIGUIENTES 72 MM CARACTERÍSTICAS: CIGARRILLO: -LONGITUD 99 MM -COLUMNA DE TABACO-CIRCUNFERENCIA 24.3MM FILTRO REGULAR: -LONGITUD 27 MM -COLOR PAPEL BLANCO -LONGITUD PAPEL BOQUILLA 32 MM OTROS: -TIPO DE TABACO USADO: LIGHT MODIFIED VIRGINIA -SABOR DE CÁPSULA: MENTA+REDBERRY, GIN, DAIQUIRI, MATERIALES USADOS PAPEL CIGARRILLO, FILTRO DE TUBO. TABACO

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

- Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA por parte de la Secretaría de Salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados (PARA LOS PRODUCTOS QUE APLIQUE).
- Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, y normas concordantes por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente.
- Tener en cuenta que después de 10mese de fabricación los cigarrillos pierden su propiedad.
- Se debe anexar a la oferta, la ficha técnica del producto ofertado.
- Se debe indicar en la ficha técnica la marca de los productos ofertados.
- Se debe anexar a la propuesta, muestras de cada uno de los productos, con el fin de identificar la marca de los productos ofrecidos, la cual no podrá ser cambiada al momento de la entrega de los elementos y serán devueltos dentro de los cinco días siguientes al cierre del proceso. **(FOTOS)**
- El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido.

- El oferente ganador deberá ejecutar el contrato mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión de la CPAMSMBOG. Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
- Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la Ficha Técnica, como anexo al Pliego de Condiciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de2015.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, en consecuencia, la propuesta que no ofrezca alguna de ellas, no será

INPEC

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026, se efectuara mediante entregas parciales solicitadas por el supervisor del contrato y/o contratista o personal designado por este de la CPAMSMBOG, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega, a partir de la firma del acta de inicio del contrato firmada por el contratista y el supervisor designado, lo que deberá ocurrir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y registró presupuestal, previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de Gestión Corporativa de la CPAMSMBOG en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 1: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPAMSMBOG por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D, C. con domicilio en la Carrera 58 Nº 80-95 Barrio Entre Ríos.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CPAMSMBOG, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Cumplir a cabalidad con lo establecido con el objeto del contrato y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

Otorgar las garantías de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.

Suministraren forma oportuna los bienes y cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.

Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.

Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.

INPEC

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso, estará a cargo del responsable del Almacén Expendio de CPAMSMBOG o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4ºy numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y Circular No.0033 del 09 de julio de 2015.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección del contratista, es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas que lo regulen.

La modalidad de selección del contratista será a través de lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y el procedimiento establecido en los artículos 2,2.1.2.1.2.1, 2.2.12.1.2.2, 2.2.12.1.2.3 2.2.12.1.2.4 y 2.2.1.2.12,5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Como resultado del estudio de mercado realizado para este proceso, se determina que el valor estimado del contrato a celebrar será hasta la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000).** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, **excluido de IVA.**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de cigarrillos, bebidas y producto alimenticio para el personal privado de la libertad de la de CPAMSMBOG, el valor total de la cotización por unidad y obtenido el promedio de las cotizaciones de menor valor así:

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ✓ KAIROS SOLUTIONS
- ✓ EL MANA
- ✓ AL INSTANTE

COTIZACION POR PAGINA VIRTUAL:

- ✓ JUMBO

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades no respondieron a la solicitud, por tal motivo se adjunta pantallazos de los productos cotizados por las paginas virtuales anteriormente relacionadas; ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

INPEC

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	KAIROS SOLUTIONS	EL MANA	AL INSTANTE.COM	JUMBO	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	CIGARRILLOS	CAJETILLA X 10 UNIDADES	$ 10.300,00	$ 10.000,00	$ 9.500,00	$ 5.650,00	**$ 8.862,50**
2	CIGARRILLO MENTOLADO, CAPSULA DE 2 SABORES MENTA + REDBERRY, GIN, DAIQUIRI	CAJETILLA X 10 UNIDAES	$ 11.200,00	$ 11.400,00	$ 10.500,00	$ 6.400,00	**$ 9.875,00**
						TOTAL	$ 18.737,50

CIGARRILLOS

PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000).

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con ***CDP- No. 526 de fecha 13 de enero de 2026***, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- RM BOGOTA D.C., DEPENDENCIA 129EXP EXPENDIO-RM BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-05-01-01-002-005 Productos de Tabaco Cigarrillos**, FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **"SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG"**, expedido por Dg, DIANA TATIANA BLANCO, responsable de Presupuesto de la CPAMSM BOG, por valor de ($400.000.000). Con radicado No. 2026IE0004974, suscrito por LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA, Directora de la CPAMSMBOG.

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

La CPAMSMBOG, efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor del suministro recibido; es decir, suministro de cigarrillos, bebidas y producto alimenticio para la venta al personal privado de la libertad en el proyecto productivo de Expendio de La CPAMSMBOG, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa presencial siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante resolución por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas.

El estudio jurídico, financiero y técnico se efectuará teniendo factores de verificación y evaluación para garantizar una selección objetiva; en todo caso el mismo estudio se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma.

5. FACTORES DE CALIFICACIÓN

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero técnico y la revisión por parte del comité técnico, se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área gestión corporativa, podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de las propuestas, a los oferentes o a terceras personas si se considera pertinente.

Durante el análisis de las ofertas que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes; quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

5.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores financieros como habilitante o no habilitante. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, La CPAMSMBOG D.C., verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP (con la última actualización que determine las normas), los estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022,

5.2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos de Orden Financiero
Mediante oficio del 10 de enero de 2026, mediante radicado GESDOC 2026IE0005883 para el Encargado del área de Contabilidad – Gestión Corporativa del CPAMSMBOG el señor VICTOR HUGO BETANCOURT emitió el concepto financiero para el presente proceso de la siguiente manera:

En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 1477 del 31 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 articulo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.
La CPAMSMBOG, efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Resolución N° 000227 de diciembre 15 2025, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2024 "Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos m/cte ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2026". Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 1621 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 articulo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.

Que mediante Resolución 000003 del 02 de enero del 2026, "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del

INPEC

RUBRO	ELEMENTOS	CDP	VALOR
A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS TABACO	SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG	526 DEL 13/01/2026	$400.000.000

IVA: Los anteriores rubros queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 -MJD-CER26-0000373-10000- del 13 de enero de 2026, que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"

RETENCIONES A APLICAR

ICA: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

Conceptos	Base uvt	Base pesos	Tarifas (por mil)
Demás actividades comerciales	27	$ 1.414.000	11,04
Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos	27	$ 1.414.000	4,14
Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	27	$ 1.414.000	13.8

RENTA: De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

Conceptos	Base UVT	Base pesos	Tarifas
Compras generales (declarantes)	10	$ 524.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	10	$ 524.000	3,50%

NOTA: Se recomienda al área de contratación, comunicarse con el proveedor al cual van a realizar la orden de compra subasta y/o Acuerdo Marco, si están habilitados ante SIIF NACION, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago.

INPEC

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

Los verificadores y evaluadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que la misma se encuentre acorde con los requerimientos del pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores técnicos como CUMPLE o NO CUMPLE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones las cuales deben estar inscritas en el RUP.

VERIFICACIÓN OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se verificará que el proponente presente el anexo **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos estén firmados por el representante del proponente.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

En la subasta inversa presencial, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y para su determinación final, se estará a lo dispuesto en el procedimiento establecido para ella en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPAMSMBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa Matriz de riesgos.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

INPEC

1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios de los elementos ofertados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, entre otros, Imputable exclusivamente a él.	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	1	2	Bajo	Contratista	Por parte de la entidad: Verificación del Sector Económico y el impacto generado. Por parte del contratista: verificación del sector económico y análisis de costos Vs precio ofrecido.	1	1	2	Insignificante	No	Entidad / CONTRATISTA	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Análisis del Sector Económico, Financiero.	Al momento de la oferta
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Este riesgo está relacionado con la fluctuación de los precios, variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA/ Entidad	Celebración contrato	Liquidación del contrato	1. El estudio de mercado y en el análisis de costos que debe realizar el contratista antes de la presentación de su oferta económica. 2.Exigiendo	Al momento de la oferta

																				os de validez de la oferta amplios	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no entrega oportuna por parte del contratista de los elementos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en la entrega de la materia prima para la elaboración de uniformes y calzado para la población privada de la libertad.	3	4	7	Alto	Contratista	Especificar las cantidades requeridas Hacer visitas de inspección a la fábrica, y/o al (los) punto(os) de fabricación para establecer las condiciones de trabajo, el avance en la producción, el proceso de fabricación de los elementos, su embalaje, etc., de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas y en cumplimiento a los tiempos de entrega.	2	3	5	Moderado	Si	Supervisor del contrato	A partir de la fecha del acto de aprobación de garantías	Terminación contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato.	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato.

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Detrimento público e incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá asegurar que las características técnicas de los elementos ofertados por él, se ajusten a la necesidad de la entidad.	3	4	7	Alto	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATTO	A partir de la fecha de aprobación de las pólizas	Terminación contrato	1. El supervisor deberá verificar en la entrega de los elementos por lotes que los mismos cumplen con los requisitos técnicos exigidos en la ficha técnica. 2.Haciendo exigible la póliza de cumplimiento del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución por parte del supervisor del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten pérdida de los elementos en el proceso de entreg	Incumplimiento por parte del contratista en la ejecución	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá garantizar la entrega de los elementos	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DELCONTRATO	Aprobación única de garantía	Terminación contrato	El supervisor deberá verificar la entrega de los elementos	A la entrega de los elementos por parte del contratista

												INPEC en lugar determinado para ello con verificación por parte del supervisor de los elementos entregados lote por lote.									
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se cumpla con la producción debido al daño de la maquinaria requerida para la fabricación, o por un hecho atribuible al fabricante	Que no se cumpla con el plan de distribución anual proyectado	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Para reducir la probabilidad de ocurrencia el contratista deberá contemplar las posibles fallas en la maquinaria u otros eventos que puedan presentarse por parte del fabricante que impidan cumplir con el plazo de ejecución y lo requerido técnicamente por la entidad	3	3	6	ALTO	SI	CONTRATISTA	Aprobación garantía única	Terminación contrato	Informes de supervisión	De acuerdo a las notificaciones de supervisión

INPEC

7. GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mínimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: La CPAMSMBOG con NIT. 830.032.895-3 de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no Excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el Incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

7.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del La CPAMSMBOG con NIT. 830.032.895-3, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de

del Decreto 1082 de 2015) así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad	10%	Ejecución del contrato y seis (6) meses mas

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

Freddy Amaya

DG AMAYA VARGAS FREDDY
Responsable de Almacén Expendio CPAMSM BOG

Elaborado por: dragoneante Fanny Bernal rueda / responsable del proyecto productivo expendio
Revisado por: John Rodríguez S. / compras
Fecha de elaboración: 26/01/2026